

DECRETO No. **369**

DE 2014

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 y Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014”

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No. 0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador; y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador....”

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador”.

Que mediante oficio del 17 de diciembre de 2014, radicado con el No. 2014160274 del 17 de diciembre de 2014, suscrito por el Gerente General (E) de la Beneficencia de Cundinamarca, solicita que se efectúe traslado presupuestal.

Que el Consejo Directivo de la Beneficencia de Cundinamarca, mediante acuerdo No. 0025 del 16 de diciembre de 2014, modificó el Presupuesto de la Beneficencia de Cundinamarca.

Que se hace necesario Contracreditar recursos por valor de \$ 50.000.000, del Centro Gestor 1207, Beneficencia de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, Gastos de Personal, Contribuciones Inherentes a la Nómina, rubro Aportes de Previsión Social – Servicios Médicos, debido a que existen recursos disponibles que no van a ser ejecutados en esta vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos por valor de \$ 50.000.000, del Centro Gestor 1207, Beneficencia de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, Gastos de Personal, Otros Gastos por Servicios Personales, rubros **“Bonificación Especial de Recreación, Prima de Vacaciones, Transferencias, Transferencias del sector Público, rubro Cuota de Fiscalización,** con el fin de atender compromisos relacionados con el funcionamiento de la Entidad.

①



[Handwritten signature]

DECRETO No. **369** DE 2014

26 DIC 2014

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014”

Que el Profesional Universitario de la Beneficencia de Cundinamarca, expidió Certificado de Disponibilidad No. 293/2014 del diez (10) de diciembre de 2014, por valor de \$50.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 19 de diciembre de 2014, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.00) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 293/2014 del 10 de diciembre de 2014, expedido por el Profesional Universitario de la Beneficencia de Cundinamarca, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, de la Beneficencia de Cundinamarca, así:

**CONTRACREDITO
 CENTRO GESTOR 1207
 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

PROSPE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
11				GASTOS DE PERSONAL	50.000.000
0114				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
0114003	99999	999999	1-0100	Aporte de Previsión social - Servicios Médicos	50.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					\$50.000.000
TOTAL CONTRACREDITO					\$50.000.000

ARTÍCULO 2o.- Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, de la Beneficencia de Cundinamarca, con base en el Contracrédito anterior, así:

**CREDITO
 CENTRO GESTOR 1207
 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

PROSPE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0				GASTOS	



(Handwritten signature)

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.
 Calle 26 51-53. Torre de Beneficencia Piso 4.
 Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1487- 749 1454
 www.cundinamarca.gov.co

(Handwritten signature)

DECRETO No. **369** DE 2014

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2014”

PROSPE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$50.000.000
1				GASTOS DE PERSONAL	\$46.000.000
12				Otros gastos por Servicios Personales	
0112004	99999	999999	1-0100	Bonificación Especial de recreación	6.000.000
0112008	99999	999999	1-0100	Prima de vacaciones	40.000.000
3				TRANSFERENCIAS	\$4.000.000
31				Transferencias al Sector Público	
0131007	99999	999999	1-0100	Cuota de Fiscalización	\$4.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					\$50.000.000
TOTAL CREDITO					\$50.000.000

ARTÍCULO 3°.- Las Direcciones Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y de la Beneficencia de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

26 DIC 2014

ÁLVARO CRUZ VARGAS
 Gobernador

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
 Secretario de Hacienda

YESID ORLANDO DÍAS GARZÓN
 Gerente General (E)
 Beneficencia de Cundinamarca

Revisó y verificó: Mery Ramos
 Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra
 Año 2014/Traslado Beneficencia de Cundinamarca- Mery Ramos



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.
 Calle 26 51-53. Torre de Beneficencia Piso 4.
 Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1487- 749 1454
 www.cundinamarca.gov.co